



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que, posterior a la orden que se dio a la Defensoría del Pueblo de practicar el informe de valoración de apoyo a la señora Ana Julia Garzón Alegría por un equipo interdisciplinario, AGRÉGUESE la respuesta de esa entidad visible en el No 30 del expediente digital, de igual forma, REQUIÉRASE a la parte demandante para que, en el improrrogable término de diez (10) días allegue a esa entidad a través de su correo electrónico (valle@defensoria.gov.co), los documentos que se requieren para continuar con el trámite, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO. INCORPORAR respuesta de la Defensoría del Pueblo, visible en el folio No 30 del expediente digital.

SEGUNDO. REQUERIR a la parte demandante para que, en el improrrogable término de diez (10) días allegue a la defensoría del Pueblo, a través de su correo electrónico (valle@defensoria.gov.co), los documentos que se requieren para continuar con el trámite. La parte demandante proceda de conformidad enviando de manera simultánea al correo del juzgado j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co para que quede constancia en el expediente digital del envío.

DATOS QUE SE REQUIERE:

- DICTAMEN MEDICO
- NUMEROS TELEFONICOS
- CORREO ELECTRONICO
- DIRECCIÓN DE RESIDENCIA TANTO DEL TITULAR DEL ACTO
- COMO DE LA PERSONA EN APOYO

Adjunto vínculo del expediente digital

[76001311000620220045800](https://www.cendoj.gov.co/consultas/76001311000620220045800)

Notifíquese y Cúmplase,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02b9cad16db2fd5e801616459b01da419e662c01ecef9f704b8170e0e57b1721**

Documento generado en 24/04/2024 09:48:27 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>